

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SESENTA Y OCHO (68) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
TRANSITORIAMENTE JUZGADO 050 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DEL DISTRITO
JUDICIAL DE BOGOTÁ (ACUERDO PCSJA18-11127)

Bogotá, D.C., 25 de marzo de 2022

Referencia: Verbal Sumario No. 2021-711
-Prescripción Obligación Hipotecaria-

Visto el informe secretarial que obra a numerales 37 del cuaderno principal, una vez revisadas las presentes diligencias, conforme con lo previsto en el artículo 286 del Código General del Proceso, el Juzgado,

RESUELVE:

1-. **CORREGIR** el numeral “2” de la providencia de 25 de febrero de 2021, que milita en el numeral 36 del expediente virtual, en el sentido de indicar que se procede,

a. **CORRER TRASLADO** a la parte demandante por el término de tres (03) días de la contestación realizada por la demandada **BANCOLOMBIA S.A.**, en réplica allegada el pasado 30 de julio que milita a numerales 27 a 32 del presente encuadernado, tal como lo previene el artículo 391 de la Ley 1564 de 2012.

Con el objetivo de evitar futuras nulidades, la secretaría proceda a contabilizar el termino aquí previsto.

2-. En los demás aspectos la providencia atrás referida queda incólume.

3-. Una vez cumplido el termino anterior, procédase a ingresar el proceso nuevamente al Despacho, para continuar con el trámite que en derecho corresponda.

NOTIFÍQUESE,

JOHN FREDY GALVIS ARANDA
Juez

JUZGADO 68 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ,
TRANSITORIAMENTE JUZGADO 050 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DEL DISTRITO JUDICIAL
DE BOGOTÁ (ACUERDO PCSJA18-11127)

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

El anterior auto se notificó por estado No. 11

Fijado hoy 28 de marzo de 2022

H.G.

Ivon Andrea Fresneda Agredo
Secretaria

Firmado Por:

**John Fredy Galvis Aranda
Juez
Juzgado Pequeñas Causas
Juzgados 050 Pequeñas Causas Y Competencias Múltiples
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **203406cfe050e79df4a93577cf72aafe159d2af823f18f7ace347db6a2556de5**

Documento generado en 23/03/2022 02:45:43 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**